



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 30/2015

ABOG. MARIA JANETH HERBAS DE CASSAL
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 26 de mayo de 2015

VISTOS:

La solicitud y documentación presentada por el representante legal de la Junta Vecinal del Barrio "INTEGRACION DEL SUR" ubicado en la zona: Sur Este, del municipio de Montero, para autorizar el registro de la Personalidad Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21 numeral 4. de la Constitución Política del Estado, faculta el Derecho "A la libertad de reunión y asociación en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, el Art. 24 del máximo ordenamiento jurídico establece: "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario".

Que, el Decreto Supremo N°23858, del 9 de septiembre de 1994, "Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base" en el art. 6 (carácter territorial) señala: "Las Organizaciones Territoriales de Base definidas en el Capítulo anterior, a tiempo de requerir su registro, deberán indicar el espacio territorial que ocupan en la jurisdicción municipal correspondiente...".

Que, los artículos 7, 8 y 9 del mismo Decreto Supremo, establecen la forma o documentos a presentar, los requisitos que deben reunir los mismos y el procedimiento para obtener el registro de la personalidad jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base - O.T.B.

Que, el Reglamento de las Organizaciones Territoriales de Base, en su Art. 9° en la parte final del parágrafo I. expresamente señala que; el Concejo Municipal respectivo emitirá la correspondiente resolución, que podrá ser afirmativa o denegatoria de la solicitud.

Que, el representante de la Junta Vecinal del Barrio "INTEGRACIÓN DEL SUR" presenta toda la documentación requerida y necesaria para obtener la Personalidad Jurídica como Organización Territorial de Base, lo que hace posible se dicte la disposición legal correspondiente.

Que, es competencia de la Comisión de Desarrollo Ciudadano y Territorial: Promover y facilitar la obtención de la Personalidad Jurídica de todas las Organizaciones Territoriales del Municipio, así lo determina el Art. 62° -6) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montero.



H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN N° 30/2015
, a 26 de mayo de 2015

Que, de acuerdo al plano de ubicación y jurisdicción adjunto, que forma parte indisoluble de la presente resolución, indica que el Barrio Integración del Sur, está ubicado en la zona Sur Este, Distrito N° 5, Urbanización "RODEO MEDINA II", U.V.: 112, y comprende los Manzanos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 30, respectivamente, emplazado entre: Avenida Principal N°4 Jorge Paz Justiniano, por el Norte; al Sur con Calle Sin Nombre; al Este con Avenida Principal N°3 Gabriel René Moreno; y al Oeste con calle San Silvestre.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numeral 4., de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N°482, el D.S. N°23858, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Montero, dicta la siguiente:

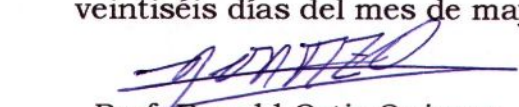
RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** la solicitud de Registro de la Personalidad Jurídica presentada por la Junta Vecinal del Barrio "**INTEGRACION DEL SUR**", ubicado en la Zona: Sur Este, Distrito N° 5, Urbanización "RODEO MEDINA II", U.V.: 112, del Municipio de Montero, por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda, y posterior a ello por Secretaría entréguese copia al representante legal de la Organización Territorial de Base del Barrio "**INTEGRACION DEL SUR**".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE COPIA EN SECRETARIA.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.


Prof. Ronald Ortiz Quiroga
CONCEJAL SECRETARIO




Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
CONCEJALA PRESIDENTA